



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 7611

BUENOS AIRES, 01 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016244-10-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. solicita el cambio de nombre para sus productos FORBRAIN / CLORHIDRATO DE TIAMINA - CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA comprimidos recubiertos y FORBRAIN / DIBUDINATO DE TIAMINA - DIBUDINATO DE PIRIDOXINA - EXTRACTO DE GINSENG inyectable.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 23 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425 /10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

AS
los ✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 7611

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. propietario de las especialidades medicinales denominadas FORBRAIN / CLORHIDRATO DE TIAMINA - CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA comprimidos recubiertos y FORBRAIN / DIBUDINATO DE TIAMINA - DIBUDINATO DE PIRIDOXINA - EXTRACTO DE GINSENG a cambiar el nombre de los producto antes mencionados que en lo sucesivo se denominarán BA NP17 - 2010 y BA NP18 - 2010 respectivamente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 32.047 , cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 30.856, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición

ARTICULO 4º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-016244-10-6

DISPOSICION N°

7611

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.